

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 397-2022-MDMM

Mariano Melgar, 12 de Diciembre del 2022

VISTO:

Informe N° 293-2022-PPM-MDMM, de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de fecha 02 de diciembre del 2022, el Proveído N° 2006-2022-GM-MDMM de fecha 02 de diciembre del 2022, el Dictamen Legal N° 489-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

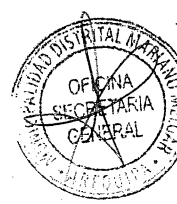
Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que la responsabilidad de defender los intereses del Estado corresponde a los Procuradores Públicos, esta disposición constitucional señala lo siguiente: "La defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley (...)".

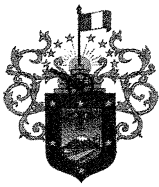
Que, asimismo, el artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado. El Consejo municipal, a propuesta del alcalde, aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal (...)".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, la Procuraduría Municipal tiene como función: Ejercer la representación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para la defensa de los intereses y derechos de esta, tanto judicialmente como ante procesos arbitrales, así como ante el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y otros, en investigaciones promovidas por denuncias que afecten a la Municipalidad.

Que, el Decreto Legislativo N.° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece en el numeral 27.1 del Artículo 27 que: "El/la procurador/a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional. Por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente. 27.2 El/la procurador/a público mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. En el desempeño de sus funciones, actúan con autonomía e independencia en el ámbito de su competencia".

Que, el inciso 8. del artículo 33 del Decreto Legislativo N.° 1326, establece que los procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas,





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público.

Que, mediante Resolución N°11-2022, notificada el 28.11.2022, contenido en el Expediente N°02454-2020-0-0401-JP-LA-09, el 9° Juzgado de Paz Letrado Laboral, se requiere a la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar a efecto de que se apersona al proceso apoderado autorizado para el cobro de cupones judiciales.

Que, mediante Informe N°293-2022-PPM-MDMM de fecha 02 de diciembre del 2022, la Procuradora Publica Municipal, Abg. Gaby Guevara Turpo, requiere se le brinde facultades especiales para el endoso, cobro y recojo de depósitos judiciales en el Expediente N°02454-2020-0-0401-JP-LA-09, conforme lo señalado en la Resolución N°11-2022 notificada el 28 de noviembre del 2022.

Que, de conformidad con el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se destaca el carácter vinculante de las resoluciones judiciales, estableciendo que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala (...)".

Que, por los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 489-2022-GAJ-MDMM, por el que es de la opinión que se autorice mediante resolución de alcaldía a la Procuradora Publica Municipal, Abg. Gaby Guevara Turpo a realizar el endoso, cobro y recojo de depósitos judiciales a favor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a la Resolución N°11-2022 del 9° Juzgado de Paz Letrado Laboral contenida en el Expediente N°02454-2020-0-0401-JP-LA-09; y conforme a lo solicitado por la Procuradora Publica Municipal.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y Art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Abg. GABY GUEVARA TURPO, Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, facultades especiales de endose, cobro y recojo de depósitos judiciales, conforme a la Resolución N°11-2022 del 9° Juzgado de Paz Letrado Laboral contenida en el Expediente N° 02454-2020-0-0401-JP-LA-09.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar una vez realizado el endoso, cobro y recojo del depósito judicial, realice las coordinaciones que correspondan con la oficina de Tesorería, con el fin de efectuar el depósito respectivo en las cuentas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Zoraida Flores Chuspa Flores
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

